

## **29. PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y POR ORIENTACIÓN SEXUAL**

### **RESPONSABLE.-**

- Asamblea Regional de Murcia, Paseo Alfonso XIII, 53, 30203 Cartagena, Murcia.

### **DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS.-**

- Correo electrónico: [dpd@asambleamurcia.es](mailto:dpd@asambleamurcia.es)  
- Teléfono: 968326800

### **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO.-**

- Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c) del RGPD).  
- Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e) del RGPD).

### **FINES DEL TRATAMIENTO.-**

- Gestión del procedimiento establecido en el Protocolo para la prevención y actuación de situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y por orientación sexual de la Asamblea Regional de Murcia.

### **CATEGORÍAS DE INTERESADOS.-**

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación del Protocolo y aquellas que pudieran intervenir o participar durante la tramitación del procedimiento que recoge.

### **CATEGORÍAS DE DATOS.-**

- Nombre, apellidos.
- Firma, firma electrónica.
- Cargo, puesto.
- En su caso, empresa, institución, organismo, asociación u organización.

### **CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS.-**

Los datos de carácter personal podrán ser comunicados:

- A los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y, en su caso, a los Jueces y Tribunales y miembros del Ministerio Fiscal.
- En su caso, a la empresa, institución, organismo, asociación u organización a la que pertenezca la persona afectada.

### **PLAZO DE SUPRESIÓN.-**

- Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

### **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.-**

- No se prevén.

### **MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD.-**

- Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.